

NOTA DNCP/DNC/N° 39667/2017

Asunción 7 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnacion
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO CD "Contratación de Servicio de
Telefonía" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE
EXP. N° 339604 ID N° 338633.-ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 32** que reza: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal **2017**, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

I) LLAMADOS

- a) Licitación Pública Internacional, hasta el **20 de octubre de 2017**;
- b) Licitación Pública Nacional hasta el **10 de noviembre de 2017**;
- c) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **23 de noviembre de 2017**;
- d) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el **27 de noviembre 2017**;

III) ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

- a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día **11 de Diciembre de 2017**;
- b) Reparos 1° etapa, hasta el **18 de diciembre de 2017**
- c) Contratos hasta el **22 de diciembre de 2017**;
- d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto V° 5174/05 y procesos especiales, hasta el **22 de diciembre de 2017**"

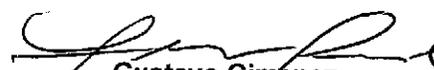
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

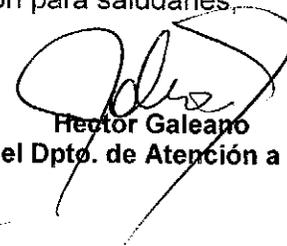
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios



Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC


Hector Galeano
Jefe del Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/IGG